

SOLICITUD PARA proceder con la terminación del proceso por pago total de la obligación

adolfo bernal diaz <abogados_bernalcia@hotmail.com>

Mar 01/12/2020 12:05

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Chaparral <j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>

119

2 archivos adjuntos (1 MB)

DOCUMENTO JUZGADO CHAPARRAL.pdf: chaparral.pdf;

Señores
**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**
E. S. M.

**REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: RUBIELA LAISECA DIAZ
DEMANDADO: EMPOSANANTONIO ESP
RADICADO: 2006-150**

Cordial Saludo,

En mi calidad de apoderada judicial de la empresa "EMPOSANANTONIO ESP" conforme a poder que adjunto a la presente solicitud y del cual solicito se me reconozca personería jurídica, me permito elevar la presente solicitud en los siguientes términos:

En primer lugar, aporto a este despacho judicial una liquidación efectuada por este extremo con base en la información que reposa en el expediente así:

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA POR EL DESPACHO	\$21.538.880
DEPOSITO JUDICIAL A FAVOR DE LA DEMANDANTE DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020	\$18.174.381
SALDO POR CANCELAR POR LA ENTIDAD DEMANDADA	\$3.364.499

Según esta liquidación general que efectúa este extremo, solicito a su honorable despacho se de aprobación a la misma, y se proceda a informar el número de cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado a fin de proceder a cancelar el saldo que se encuentra pendiente a favor de la demandante y así proceder con la terminación del proceso por pago total de la obligación, y levantamiento de las medidas cautelares que reposan en contra de la empresa que represento.

Agradezco de manera comedida el tramite oportuno al presente escrito para así proceder de conformidad.

Lo anterior, para los fines pertinentes.
Cordialmente,

AURA CAMILA GAMBA SOLANO
C.C 1.110.577.875 de Ibagué
T.P N° 348714 del C.S.J



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE SAN ANTONIO
"EMPOSANANTONIO E.S.P."
NIT: 809.007.769-1



119

San Antonio Tolima, Noviembre 27 de 2020

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA
E S.D.

ASUNTO. OTORGAMIENTO DE PODER

REFERENCIA EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE RUBIELA LAISECA DIAZ
DEMANDADO EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN ANTONIO
TOLIMA
RADICADO. 2016-0015000

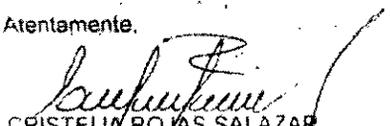
CRISTELIA ROJAS SALAZAR, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 28.928.123 de San Antonio Tolima, en mi condición de Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SAN ANTONIO TOLIMA "EMPOSANANTONIO ESP", cargo para el cual fui nombrada según decreto 004 de Enero 02 de 2020, el cual se anexa para los fines de Ley, respetuosamente me permito manifestar que confiero Poder especial, amplio y suficiente a la Doctora AURA CAMILA GAMBA SOLANO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de la correspondiente firma para que represente los intereses de la empresa que represento en el asunto de la referencia.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, presentar excepciones y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, que en ningún momento se diga que carece de suficiente representación para llevar a cabo su gestión.

Para efectos de notificación judicial el correo electrónico de la Empresa es emposanan@hotmail.com, y el correo electrónico de la apoderada judicial es abogadosruizgiraldob@hotmail.com.

Ello para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 806 del 2020.

Atentamente,


CRISTELIA ROJAS SALAZAR
C.C. No. 28.928.123 de San Antonio Tolima
Gerente

Acepto,

AURA CAMILA GAMBA SOLANO
C.C. N° 1.110.577.875 de Ibaque
T.P. N° 348714 del C. S. de la Judicatura

Este documento tiene fuerza de Carta
Del Circulo de Chaparral
Aristelia Rojas Salazar
28 928 123
San Antonio

Aristelia Rojas Salazar

[Signature]



120

Aura Camila Gamba Solano
ABOGADA

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA
E. S. M.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: RUBIELA LAISECA DIAZ
DEMANDADO: EMPOSANANTONIO ESP
RADICADO: 2006-150

Cordial Saludo,

En mi calidad de apoderada judicial de la empresa "EMPOSANANTONIO ESP" conforme a poder que adjunto a la presente solicitud y del cual solicito se me reconozca personería jurídica, me permito elevar la presente solicitud en los siguientes términos:

En primer lugar, aporto a este despacho judicial una liquidación efectuada por este extremo con base en la información que reposa en el expediente así:

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA POR EL DESPACHO	\$21.538.880
DEPOSITO JUDICIAL A FAVOR DE LA DEMANDANTE DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020	\$18.174.381
SALDO POR CANCELAR POR LA ENTIDAD DEMANDADA	\$3.364.499

Según esta liquidación general que efectúa este extremo, solicito a su honorable despacho se de aprobación a la misma, y se proceda a informar el número de cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado a fin de proceder a cancelar el saldo que se encuentra pendiente a favor de la demandante y así proceder con la terminación del proceso por pago total de la obligación; y levantamiento de las medidas cautelares que reposan en contra de la empresa que represento.

Contacto: 3504910272

Email camilagamba1212@gmail.com



Aura Camila Gamba Solano

ABOGADA

Agradezco de manera comedida el tramite oportuno al presente escrito para así proceder de conformidad.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

AURA CAMILA GAMBA SOLANO

C.C 1.110.577.875 de Ibagué
T.P N° 348714 del C.S.J

Contacto: 3504910272

Email camilagamba1212@gmail.com